RECURSO DE REVISIÓN

EXPEDIENTE: IVAI-REV/862/2019/II

SUJETO OBLIGADO: Universidad Veracruzana

COMISIONADA PONENTE: María Magda Zayas Muñoz

COLABORÓ: Raúl Mota Molina

Xalapa de Enríquez, Veracruz a siete de agosto de dos mil veinte.

RESOLUCIÓN que **confirma** la respuesta otorgada por el sujeto obligado **Universidad Veracruzana**, a la solicitud de información interpuesta vía Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el número de folio **00202819**, toda vez que se proporcionó la información solicitada.

ÍNDICE

ANTECEDENTES..... 1
CONSIDERANDOS..... 2
PRIMERO. Competencia..... 2
SEGUNDO. Procedencia..... 2
TERCERO. Estudio de fondo..... 3
CUARTO. Efectos del fallo..... 9
PUNTOS RESOLUTIVOS..... 10

ANTECEDENTES

1. Solicitud de acceso a la información pública. El tres de febrero de dos mil diecinueve, la parte recurrente presentó una solicitud de información vía Plataforma Nacional de Transparencia, a la **Universidad Veracruzana,** requiriendo lo siguiente:

> ...
> Solicito el monto del gasto en electricidad de la Universidad Veracruzana y en cada uno de los inmuebles indicando la cantidad de energía consumida y el costo económico de la misma, para el periodo 2016-2018 [sic]

2. Respuesta del sujeto obligado. El diecinueve de febrero de dos mil diecinueve, el sujeto obligado dio respuesta a la solicitud de información, vía sistema Infomex-Veracruz.

3. Interposición del recurso de revisión. Inconforme con la respuesta, el veintisiete de febrero siguiente, la parte promovente interpuso el presente recurso a través del mismo sistema electrónico.

4. Turno del recurso de revisión. Mediante acuerdo dictado el mismo veintisiete de febrero, se tuvo por presentado el recurso y ordenó remitirlo a la Ponencia II.

5. Admisión del recurso y ampliación de plazo para resolver. Por proveído de dos de abril de dos mil diecinueve, se admitió dejándose a disposición del sujeto obligado y del recurrente las constancias que integran el expediente para que en un plazo máximo de siete días manifestaran lo que a su derecho conviniera.

Por acuerdo del tres de abril de dos mil diecinueve, el Pleno de este Instituto acordó la ampliación del plazo para presentar el proyecto de resolución.

6. Comparecencia del sujeto obligado. El sujeto obligado compareció al medio de impugnación mediante promociones recibidas el nueve y once de abril de dos mil diecinueve, a través de correo electrónico y Oficialía de Partes de este Instituto.

7. Cierre de instrucción. El cuatro de agosto de dos mil veinte, se agregaron las documentales señaladas en el numeral 6 de la presente resolución, para que surtieran los efectos legales procedentes, se tuvo por desahogada la vista del sujeto obligado y se declaró cerrada la instrucción, ordenándose formular el proyecto de resolución.

Seguido el procedimiento en todas sus fases, se presentó el proyecto de resolución conforme a las siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO. Competencia. El Pleno del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales es competente para conocer del recurso de revisión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6, párrafos segundo y cuarto, apartado A, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6 párrafos séptimo, octavo y noveno y 67, párrafo tercero, fracción IV, apartado 4, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 77, 80, fracción II, 89, 90, fracción XII, 192, 215 y 216 de Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz.

SEGUNDO. Procedencia. El recurso de revisión cumple con los requisitos formales y substanciales previstos en los artículos 155, 156, 157 y 159 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y en el caso no se actualizan los supuestos de improcedencia o

sobreseimiento a que se refieren los numerales 222 y 223 de la Ley 875 de Transparencia vigente.

TERCERO. Estudio de fondo. La parte ahora recurrente solicitó conocer el monto erogado por concepto de pago de electricidad en los inmuebles del sujeto obligado, ello de los ejercicios dos mil dieciséis a dos mil dieciocho, así como la cantidad de energía consumida en el mismo periodo.

- ***Planteamiento del caso.***

El sujeto obligado notificó la respuesta terminal a la solicitud de información, proporcionando el enlace http://148.226.12.43/transparencia/archivosAnexosDeRespuestasASolicitudes/respuestaSolicitud___2019_062.zip.

Al ingresar al vínculo se observó una carpeta en formato ".zip" la cual contiene diversos archivos y oficios entre los que se incluyen las constancias con las cuales la Coordinación de Transparencia requirió el pronunciamiento de las siguientes áreas de la Universidad:

1. Departamento de Servicios Generales.
2. Vicerrectoría de la región de Coatzacoalcos-Minatitlán.
3. Vicerrectoría de la región de Orizaba-Córdoba.
4. Vicerrectoría de la región de Poza Rica-Tuxpan.
5. Vicerrectoría de la región de Veracruz-Veracruz.

Las áreas enlistadas proporcionaron diversos oficios de respuestas a los cuales adjuntaron información relacionada con lo peticionado por el particular, como se observa enseguida:

1. Contestación del Departamento de Servicios Generales

UNIVERSIDAD VERACRUZANA
SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES
CONCENTRADO DEL CONSUMO DEL SERVICIO DE ELECTRICIDAD EN KILOWATTS-HORA PERIODO 2018

DEPENDENCIA	ENERO KWH
CENTRO DE CIENCIAS DE LA TIERRA	814
CENTRO DE CIENCIAS DE LA TIERRA	1355
CENTRO DE CIENCIAS DE LA TIERRA	4585
CENTRO DE CIENCIAS DE LA TIERRA	3863
INSTITUTO DE INVEST. LINGUISTICO-LITERARIAS (MAESTRIA EN LIT. MEXICANA Y DOC. LIT. HISPANA)	2608
INSTITUTO DE INVEST. LINGUISTICO-LITERARIAS	12058
MAESTRIA EN PREVENCION INTEGRAL DEL CONSUMO DE DROGAS	2332
INSTITUTO DE CIENCIAS DE LA SALUD (COORD. DEL PROGRAMA DE CAPACITACION E INV. EN PREVENCION Y TRATAMIENTO DE ADICCIONES)	12227
FACULTAD DE TEATRO LIC EN EDUCACION ARTISTICA VIRTUAL	689

De igual modo se adjuntaron tres archivos en formato Excel los cuales incluyen los pagos erogados por concepto de pago del servicio de electricidad en la región de Xalapa, lo anterior respecto del periodo requerido en la solicitud de información, como se muestra a modo de ejemplo:

Subsistema de Administración Universitaria
Proceso: Administración de Bienes y Servicios
Procedimiento: Servicios Generales

Concentrado de Pagos del Servicio de Electricidad
ABS-SG-F-02
Periodo 2016 - Región Xalapa

DEPENDENCIA	SUB-TOTAL	TOTAL
UNIDAD ACAD. DE INGENIERIA Y C. G.	$474,644.00	
UNIDAD ACAD. DE INGENIERIA Y C. G. FIME	$44,260.00	$518,904.00
FACULTAD DE FISICA	$37,298.00	
FACULTAD DE MATEMATICAS	$37,293.00	
FACULTAD DE INSTRUMENTACION ELECTRONICA	$37,293.00	$111,614.00
FACULTAD DE ARQUITECTURA		$323,414.00
DEPARTAMENTO DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL		$111,695.00
U. DE SERVS. APOYO EN RESOLUCION ANALITICA (S.A.R.A)		$110,476.00
CENTRO DE CIENCIAS DE LA TIERRA	$2,312.00	
CENTRO DE CIENCIAS DE LA TIERRA	$13,240.00	
CENTRO DE CIENCIAS DE LA TIERRA	$14,696.00	
CENTRO DE CIENCIAS DE LA TIERRA	$4,526.00	$34,778.00
FACULTAD DE DERECHO	$244,292.00	
FACULTAD DE DERECHO (BUFETE JURIDICO)	$2,466.00	$246,758.00
UNIDAD ACADEMICA DE HUMANIDADES		$302,284.00
FACULTAD DE PEDAGOGIA	$113,423.00	
INST. DE INVEST. EN EDUCACION	$113,421.00	
DIRECCION GRAL. DEL SIST. DE ENZA. ABIERTA	$113,421.00	$340,265.00
INSTITUTO DE ANTROPOLOGIA		$56,184.00
MUSEO DE ANTROPOLOGIA		$313,429.00
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES JURIDICAS		$61,488.00

2. Contestación de la Vicerrectoría de la región de Coatzacoalcos-Minatitlán.

OF. V.R. 022/2019
Coatzacoalcos, Ver., a 13 de febrero de 2019

Coordinación Universitaria de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Presente:

En atención a la solicitud de información 062/2019 con participación de Vicerrectoría Coatzacoalcos-Minatitlán, la cual a la letra dice: *....Solicito el monto del gasto en electricidad de la Universidad Veracruzana y en cada uno de los inmuebles indicando la cantidad de energía consumida y el costo económico de lo mismo, para el periodo 2016 – 2018.*

A continuación se describen los datos que dan respuesta a la solicitud antes mencionada.

Consumo de energía eléctrica del Inmueble de la Vicerrectoría

Ejercicio	2016		2017		2018	
Periodo	Consumo (kWh)	Importe	Consumo (kWh)	Importe	Consumo (kWh)	Importe
Noviembre - diciembre	2540	5,350.44	2791	6798.00	1101	4,292.58
Octubre - noviembre	2423	8,430.06	2629	10,102.00	2589	11,991.69
Septiembre - octubre	3099	12,965.51	3523	13,743.00	3560	16,496.05
Agosto - septiembre	4360	14,892.55	4322	14,872.00	4373	18,673.59
Julio - agosto	1721	5,737.99	1806	7,350.00	1486	5,958.90
Junio - julio	3949	12,442.26	4513	15,101.00	4078	17,813.43
Mayo - junio	4989	15,339.80	4639	15,372.00	4755	16,981.21
Abril - mayo	3894	11,370.80	3194	12,510.00	3177	10,437.00
marzo - abril	2548	7,936.32	3236	12,697.00	2884	9,770.00
Febrero - marzo	1749	5,548.12	2298	7,995.00	2263	8,661.41
Enero - febrero	1299	4,610.27	1926	7,269.76	1365	5,579.86
Diciembre/15 - enero	1406	4,250.48	1391	5,196.27	796	2,494.82
Totales	36685	112,341.47	36331	137,185.03	32747	134,866.16

Consumo de energía eléctrica de los inmuebles del campus Coatzacoalcos

Ejercicio	2016		2017		2018	
Periodo	Consumo (kWh)	Importe	Consumo (kWh)	Importe	Consumo (kWh)	Importe
Noviembre - diciembre	14908	40,228.63	15514	39,914.00	11256	33,974.00
Octubre - noviembre	31296	54,164.83	31978	56,358.00	19471	71,667.00
Septiembre - octubre	38466	86,429.83	37984	89,211.00	31074	114,566.00
Agosto - septiembre	31264	89,190.49	29776	63,924.00	20986	118,718.00
Julio - agosto	22447	56,303.53	32220	73,610.00	31030	103,881.00
Junio - julio	13918	38,994.15	12666	30,845.00	12784	16,837.00
Mayo - junio	32547	91,373.34	28127	64,539.00	28422	77,244.00
Abril - mayo	38213	97,667.41	33152	74,348.00	31479	90,142.00
marzo - abril	37434	97,067.20	23249	63,411.00	27458	68,369.00
Febrero - marzo	32027	80,533.15	24954	74,409.00	20078	45,969.75
Enero - febrero	14739	53,295.66	18769	53,579.00	16262	55,214.66
Diciembre/15 - enero	12603	34,833.03	15697	30,572.25	9845	19,300.26
Totales	358861	877,159.25	379487	681,459.25	293063	769,908.67

Consumo de energía eléctrica de los inmuebles de la USBI

Ejercicio	2016		2017		2018	
Periodo	Consumo (kWh)	Importe	Consumo (kWh)	Importe	Consumo (kWh)	Importe
Noviembre - diciembre	51150	131,287.38	19346	1,617.00	32851	96,373.87
Octubre - noviembre	84496	184,670.27	39953	96,737.00	52433	187,854.00
Septiembre - octubre	90273	168,895.52	47815	105,443.00	74739	267,098.00
Agosto - septiembre	114223	209,579.68	50436	62,918.00	56582	207,579.98
Julio - agosto	123446	201,900.47	45675	93,881.67	29098	87,870.00
Junio - julio	59330	109,386.07	17876	42,822.96	48965	130,332.00
Mayo - junio	119349	176,663.11	43037	101,706.00	45101	150,814.00
Abril - mayo	134998	185,868.25	39958	128,842.00	51100	176,336.00
marzo - abril	112022	155,143.61	46379	164,061.00	47129	118,398.47
Febrero - marzo	92039	169,369.38	49087	347,391.00	37804	83,283.83
Enero - febrero	80687	146,715.57	67339	172,846.00	31256	66,874.61
Diciembre/15 - enero	75299	117,609.00	60237	85,319.14	17484	32,903.87
Totales	1140901	1,959,617.58	614302	1,596,336.77	593703	1,903,919.33

Sin otro particular, saludos cordiales.

"Lis de Veracruz: Arte, Ciencia, Luz"

Mtro. Carlos Lamothe Zavaleta
Vicerrector
Universidad Veracruzana

Consumo de energía eléctrica de los inmuebles del campus Misantla

Ejercicio	2016		2017		2018	
Periodo	Consumo (kWh)	Importe	Consumo (kWh)	Importe	Consumo (kWh)	Importe
Noviembre - diciembre	32604	84,826.25	25595	124,419.60	23136	67,100.67
Octubre - noviembre	53402	116,554.92	50594	122,112.00	43640	156,271.00
Septiembre - octubre	62890	109,209.63	64093	123,360.00	63564	202,630.00
Agosto - septiembre	72525	123,313.97	68767	127,377.00	66637	209,138.00
Julio - agosto	76696	118,404.00	69380	82,583.00	64879	179,160.00
Junio - julio	25907	49,845.61	23924	10,039.00	26073	27,935.00
Mayo - junio	64883	98,146.15	57229	120,551.00	53901	133,414.00
Abril - mayo	87474	120,609.41	80548	166,481.00	75516	160,574.00
marzo - abril	66838	111,139.09	55060	122,200.00	66628	69,731.00
Febrero - marzo	46725	93,836.97	63222	166,953.00	49962	107,706.13
Enero - febrero	35004	76,549.72	46842	116,392.00	40400	84,095.03
Diciembre/18 - enero	26771	42,955.00	33660	34,900.00	29987	42,568.43
Total	653519	1,145,213.55	637916	1,200,787.60	559491	1,640,410.39

Consumo de energía eléctrica de los inmuebles del campus Acayucan

Ejercicio	2016		2017		2018	
Periodo	Consumo (kWh)	Importe	Consumo (kWh)	Importe	Consumo (kWh)	Importe
Noviembre - diciembre	6718	18,611.58	6927	17,161.19	5651	17,842.00
Octubre - noviembre	7510	20,779.65	7903	22,902.01	8603	28,155.40
Septiembre - octubre	10013	26,934.81	10206	28,211.31	9639	31,561.00
Agosto - septiembre	11554	26,972.65	11520	32,482.34	12698	38,990.00
Julio - agosto	6829	13,314.52	7186	5,496.84	5398	15,495.43
Junio - julio	8128	17,723.00	9017	26,993.14	7924	20,729.00
Mayo - junio	11943	23,418.35	12027	28,949.16	11048	25,076.61
Abril - mayo	11191	26,035.00	9077	26,938.45	10600	23,768.00
marzo - abril	7359	19,893.01	8722	29,632.38	6486	17,821.83
Febrero - marzo	5045	13,675.34	7339	23,766.16	7597	15,244.26
Enero - febrero	4992	14,668.75	4923	17,968.56	5474	11,682.26
Diciembre/15 - enero	4117	9,741.21	3623	10,700.52	3611	20,308.52
Total	95399	230,368.15	97491	281,292.14	98735	367,174.39

3. Contestación de la Vicerrectoría de la región Orizaba-Córdoba.

872 150 100 110 CIENCIAS QUIMICAS (BAJA)

Fecha Pago	Fecha Vencimiento	Kwh	Monto Abonado	Monto Total
--/--/----	23/Dec/2018	0	$108.00	$543.00
13-feb-19	24-nov-18	0	$543.00	$543.00
13-feb-19	26-oct-18	0	$544.00	$544.00
13-feb-19	23-sep-18	0	$548.00	$545.00
20/Dec/2018	24/Aug/2018	0	$543.00	$548.00
23/Aug/2018	26-jul-18	0	$543.00	$543.00
13-jul-18	24-jun-18	0	$543.00	$543.00
21-jun-18	29-may-18	0	$548.00	$545.00
24-may-18	13-may-18	0	$543.00	$543.00
17-oct-18	08/Apr/2018	0	$54.00	$54.00
17-oct-18	09-mar-18	0	$54.00	$54.00
25-feb-18	25/Jan/2018	0	$56.00	$56.00
18/Jan/2018	25/Dec/2017	0	$455.00	$455.00
19/Dec/2017	25-nov-17	0	$432.00	$432.00
28-nov-17	23-oct-17	0	$450.00	$450.00
30-oct-17	24-sep-17	0	$428.00	$428.00
08-sep-17	24/Aug/2017	0	$426.00	$426.00
25-jul-17	24-jul-17	0	$424.00	$424.00
24-jul-17	22-jun-17	0	$421.00	$421.00
30-may-17	26-may-17	1	$492.00	$492.00
12-may-17	22/Apr/2017	4588	$10,850.00	$10,850.00
05/Apr/2017	23-mar-17	14	$477.00	$477.00
01-mar-17	01-mar-17	15	35.68	35.68
01-feb-17	01-feb-17	15	156.18	156.18
01-ene-17	01-ene-17	25	193.66	193.66
01-dic-16	01-dic-16	20	178.00	178.00
nov-16	nov-16	25	121.15	121.15
oct-16	oct-16	14	120.90	120.90
sep-16	sep-16	14	118.98	118.98
ago-16	ago-16	14	117.07	117.07
jul-16	jul-16	14	115.16	115.16
jun-16	jun-16	33	91.61	91.61
may-16	may-16	45	16.69	16.69
abr-16	abr-16	15	98.68	98.68
mar-16	mar-16	0	0.00	0.00
feb-16	feb-16	0	0.00	0.00
ene-16	ene-16	1	5.06	5.06

ZONA | 872 150 802 332 | 872 741 000 251 | 872 750 100 110

4. Contestación de la Vicerrectoría de la región Poza Rica-Tuxpan.

Al ingresar al enlace aportado por el Vicerrector se observaron distintos archivos y carpetas que contienen los recibos generados por la Comisión Federal de Electricidad

por concepto de pago de servicios del periodo de dos mil dieciséis a dos mil dieciocho, además de las constancias de los formatos "Afectación Presupuestal/Orden de Pago en donde se solicitan los pagos correspondientes a cada uno de los inmuebles de esa Vicerrectoría, a continuación se insertan capturas de pantalla, a modo de ejemplo:

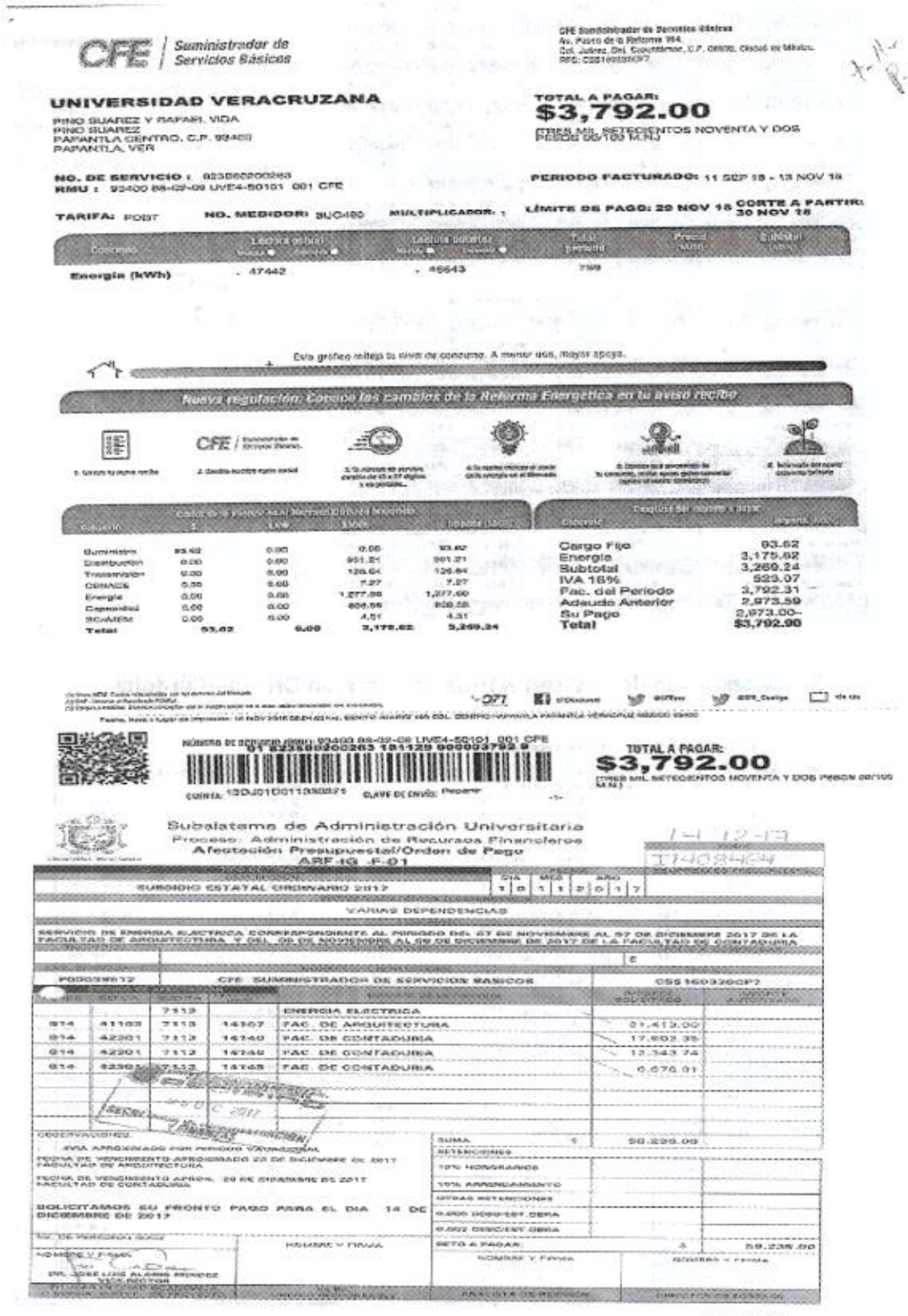

CFE | Suministrador de Servicios Básicos

CFE Suministrador de Servicios Básicos
Av. Paseo de la Reforma 164,
Col. Juárez, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.
RFC: CSS160330CP7

UNIVERSIDAD VERACRUZANA
PINO SUAREZ Y RAFAEL VIDA
PINO SUAREZ
PAPANTLA CENTRO, C.P. 93400
PAPANTLA, VER

TOTAL A PAGAR:
$3,792.00
(TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)

NO. DE SERVICIO : 023560200263
RMU : 93400 88-02-09 UVE4-50101 001 CFE

PERIODO FACTURADO: 11 SEP 18 - 13 NOV 18

TARIFA: PDBT **NO. MEDIDOR:** SUCH00 **MULTIPLICADOR:** 1

LÍMITE DE PAGO: 29 NOV 18 **CORTE A PARTIR: 30 NOV 18**

Concepto	Lectura actual	Lectura anterior	Total periodo	Precio	Subtotal
Energía (kWh)	47442	46643	799		

Este gráfico refleja su nivel de consumo. A menor uso, mayor ahorro.

Nueva regulación: Conoce los cambios de la Reforma Energética en tu aviso recibo

Concepto	Cargos del periodo actual	Cargos del periodo anterior	Importe
Suministro	93.62	0.00	93.62
Distribución	0.00	0.00	991.21
Transmisión	0.00	0.00	126.64
CENACE	0.00	0.00	7.27
Energía	0.00	0.00	1,877.60
Capacidad	0.00	0.00	828.58
SCnMEM	0.00	0.00	4.31
Total	**93.62**	**0.00**	**3,179.62**

Concepto	Importe
Cargo Fijo	93.62
Energía	3,175.62
Subtotal	3,269.24
IVA 16%	$23.07
Fac. del Periodo	3,792.31
Adeudo Anterior	2,973.59
Su Pago	2,973.00-
Total	**$3,792.90**

NÚMERO DE SERVICIO (SMU): 93400 88-02-09 UVE4-50101 001 CFE
01 023560200263 181129 000003792 9
CODIGO: 13DJ01001100000921 CLAVE DE CHEQUE: Pagaré

TOTAL A PAGAR:
$3,792.00
(TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)

Subsistema de Administración Universitaria
Proceso: Administración de Recursos Financieros
Afectación Presupuestal/Orden de Pago
ARF-IG -F-01

SUBSIDIO ESTATAL ORDINARIO 2017 — DÍA 30 MES 11 AÑO 2017

VARIAS DEPENDENCIAS

SERVICIOS DE ENERGIA ELECTRICA CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 07 DE NOVIEMBRE AL 07 DE DICIEMBRE 2017 DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA Y DEL 09 DE NOVIEMBRE AL 09 DE DICIEMBRE DE 2017 DE LA FACULTAD DE CONTADURIA

PODS380512				CFE SUMINISTRADOR DE SERVICIOS BASICOS	CSS160330CP7	
		7113		ENERGIA ELECTRICA		
614	41103	7113	14307	FAC. DE ARQUITECTURA	31,413.00	
614	42201	7113	14140	FAC. DE CONTADURIA	17,602.35	
614	42201	7113	14748	FAC. DE CONTADURIA	12,343.74	
614	42201	7113	14748	FAC. DE CONTADURIA	6,676.91	

SUMA $ 68,036.00

OBSERVACIONES:
ENVIA ARQUEADO POR PERIODO VACACIONAL
FECHA DE VENCIMIENTO APROBADO 23 DE DICIEMBRE DE 2017 FACULTAD DE ARQUITECTURA
FECHA DE VENCIMIENTO APROB. 28 DE DICIEMBRE DE 2017 FACULTAD DE CONTADURIA
SOLICITAMOS SU FRONTO PAGO PARA EL DIA 14 DE DICIEMBRE DE 2017

RETENCIONES		
10% HONORARIOS		
10% ARRENDAMIENTO		
OTRAS RETENCIONES		
0.005 DERECHO OBRA		
0.002 DERECHO OBRA		
NETO A PAGAR:	$	59,236.00

NOMBRE Y FIRMA — DR. JOSE LUIS ALAMO MENDEZ

NOMBRE Y FIRMA — NOMBRE Y FIRMA

004911

5. Contestación de la Vicerrectoría de la región Veracruz.

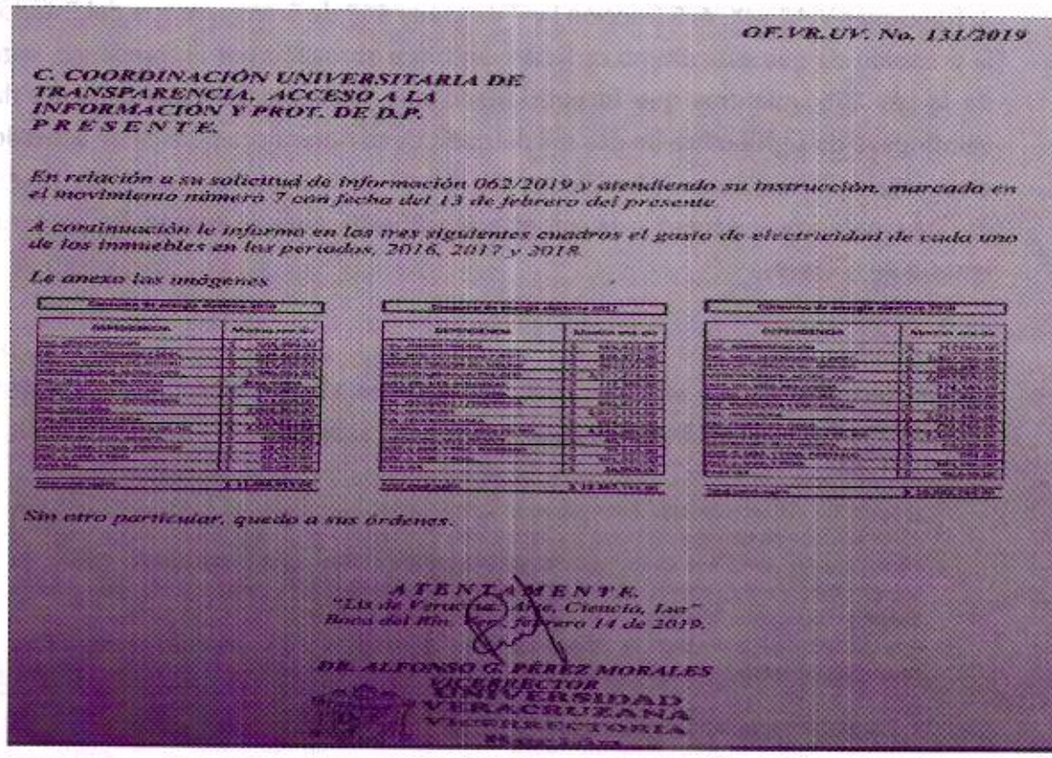

OF.VR.UV. No. 131/2019

C. COORDINACIÓN UNIVERSITARIA DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROT. DE D.P.
P R E S E N T E.

En relación a su solicitud de información 062/2019 y atendiendo su instrucción, marcado en el movimiento número 7 con fecha del 13 de febrero del presente.

A continuación le informo en los tres siguientes cuadros el gasto de electricidad de cada uno de los inmuebles en los periodos, 2016, 2017 y 2018.

Le anexo las imágenes.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes.

A T E N T A M E N T E.
"Lis de Veracruz: Arte, Ciencia, Luz"
Boca del Río, Ver., febrero 14 de 2019.

DR. ALFONSO G. PÉREZ MORALES
VICERRECTOR
UNIVERSIDAD VERACRUZANA
VICERRECTORÍA

No obstante, la parte recurrente se inconformó con la respuesta, expresando el agravio siguiente:

...
El link proporcionado para la descarga de la información solicitada no está habilitado, el Servicio Web manda mensaje de error.
...

El sujeto obligado compareció al medio de impugnación a través del Titular de la Coordinación Universitaria de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, quien señaló, medularmente, que la solicitud fue debidamente atendida en tiempo y forma durante el procedimiento de acceso, además, remitió una constancia de que el nueve de abril de dos mil diecinueve le fue enviado un correo electrónico a la parte recurrente en donde se le proporciona el enlace que conduce a la información requerida, haciendo la aclaración de que el vínculo debe ser copiado y pegado en la barra del navegador a efecto de visualizar la información.

Documentales con valor probatorio pleno de conformidad con lo previsto en los artículos 174, 175, 177, 185, 186 y 187 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz, al referirse a documentos públicos expedidos por servidores públicos en el ejercicio de sus funciones y no existir prueba en contrario.

- ***Estudio del agravio.***

Del análisis de las constancias que obran en autos, se advierte que el motivo de disenso planteado es **infundado** acorde a las razones que a continuación se indican.

La documentación generada con anterioridad al veintinueve de septiembre de dos mil dieciséis tiene la calidad de pública conforme a lo establecido por los artículos 3, fracciones V, VI y IX, 4, 5 fracción I y 7 de la Ley 848 de Transparencia del Estado, con la precisión de que este último ordenamiento fue abrogado por el transitorio segundo de la Ley 875, mientras que lo peticionado que fue generado con posterioridad al veintinueve de septiembre de dos mil dieciséis tiene naturaleza pública de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 3, fracciones VII, XVI, XVIII, 4, 5 y 9 fracción VII de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Además, es información que el sujeto obligado genera, administra y resguarda, ello en términos de los artículos 188, 190 fracción V, 272, 273, 274, 279 y 280 del Estatuto General de la Universidad Veracruzana[1], a saber:

> Artículo 188. El Secretario de Administración y Finanzas es responsable de coordinar la adecuada administración de los recursos humanos, financieros y materiales para proporcionar apoyo y servicio eficiente a las áreas que contribuyen directamente a los fines de la Universidad, así como de planear, supervisar y vigilar la operación financiera de la Universidad y de aplicar el Reglamento de Ingresos y Egresos de la misma.
> Artículo 190. Para la atención de los asuntos de su competencia, la Secretaría de Administración y Finanzas tendrá la estructura siguiente:
> ...
> V. Departamento de Servicios Generales; y
> ...
> Artículo 272. Las Vice-Rectorías son las dependencias a través de las cuales la Universidad Veracruzana realiza sus funciones sustantivas en las entidades académicas que se encuentran ubicadas en cada región y a través de ellas se lleva a cabo su descentralización funcional y administrativa.
>
> Artículo 273. Cada Vice-Rectoría está dirigida por un Vice-Rector.
>
> Artículo 274. Para el desarrollo de las actividades de docencia e investigación, los Vice-Rectores serán responsables de planear, organizar, dirigir y vigilar las actividades académico administrativas de las Facultades, Centros e Institutos ubicados en su región, de las áreas del conocimiento a que se refieren los artículos siguientes.
>
> Artículo 279. Los Vice-Rectores son los representantes del Rector en las regiones universitarias y son responsables de planear, organizar, dirigir y controlar las actividades realizadas en la región universitaria, para el logro de los fines y funciones sustantivas de la Universidad Veracruzana.
>
> Los Vice-Rectores tienen la responsabilidad de vigilar la preservación del orden académico y administrativo en la región dentro de un marco de libertad institucional y responsabilidad.
>
> Artículo 280. Además de las atribuciones establecidas en la Ley Orgánica, los Vice-Rectores tendrán las siguientes:
> ...
> III. Coordinar sus actividades con los Secretarios Académicos, de Administración y Finanzas y de la Rectoría, en el ámbito de sus respectivas competencias;
> ...
> XIV. Administrar y coordinar, en el ámbito de la región y de la legislación universitaria, las actividades de apoyo a la función sustantiva de la Universidad relacionadas con los recursos humanos, financieros y materiales, los servicios generales, la obra, el mantenimiento, el control integral de bienes muebles, mobiliario y equipo y las tecnologías de información y comunicación;

[1] https://www.uv.mx/legislacion/files/2018/12/Estatuto-General-3-12-2018.pdf

De la normatividad transcrita se observa que las áreas competentes para dar atención a la solicitud de información son la Secretaría de Administración y Finanzas, así como las Vicerrectorías que integran la estructura orgánica de la Universidad Veracruzana, ello por tener a su cargo las actividades administrativas y la administración de los recursos materiales y financieros dentro de su jurisdicción.

De lo anterior se concluye que desde el procedimiento de acceso el Titular de la Coordinación Universitaria de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales dio cumplimiento a lo normado en los artículos 132 y 134 fracciones II, III y VII, de la Ley 875 de Transparencia, además de observar lo establecido en el criterio 8/2015[2], emitido por este Instituto.

Así, como consta en las impresiones de pantalla insertas en el presente fallo, el sujeto obligado dio respuesta a la solicitud de información proporcionando los pronunciamientos emitidos por los Titulares del Departamento de Servicios Generales y de las Vicerrectorías de las regiones de Coatzacoalcos- Minatitlán, Orizaba-Córdoba, Poza Rica-Tuxpan y Veracruz, servidores que remitieron diversas tablas en formato Excel las cuales contienen la información desglosada por año, por edificio, importes erogados y consumos realizados, incluso, el Vicerrector de la zona Poza Rica-Tuxpan maximizó el derecho del particular proporcionando los recibos generados por la Comisión Federal de Electricidad así como las órdenes de pago correspondientes, todo de la temporalidad requerida en la solicitud.

Es entonces que no le asiste la razón al particular al señalar que el enlace proporcionado por el sujeto obligado no se encuentra habilitado, pues como lo corroboró la comisionada ponente a través de la diligencia, el vínculo conduce a la información objeto de la solicitud, además de que ésta fue remitida en formato electrónico a efecto de maximizar el derecho del ciudadano, por lo que se cumplió con lo normado en el artículo 143 de la Ley 875 de Transparencia.

CUARTO. Efectos del fallo. Es entonces que al resultar **infundado** el agravio expuesto, lo procedente es **confirmar** la respuesta del sujeto obligado proporcionada en el procedimiento de acceso a la información, ello con apoyo en el artículo 216, fracción II, de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Toda vez que de actuaciones no consta que las promociones remitidas por el sujeto obligado durante la sustanciación del recurso de revisión se hayan hecho del conocimiento de la parte recurrente, deberán remitirse al particular como documento adjunto a la notificación que se haga de la presente resolución.

Por lo expuesto y fundado, se resuelve:

[2] Consultable en el vínculo: http://ivai.org.mx/XXII/2016/Extraordinarias/ACT-ODG-SE-16-01-06-2016.pdf.

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se **confirma** la respuesta emitida durante el procedimiento de acceso a la información.

SEGUNDO. Digitalícese y remítase a la parte recurrente el oficio de comparecencia al recurso de revisión del sujeto obligado junto con sus anexos, como documentos adjuntos a la notificación que se haga de la presente resolución.

TERCERO. Se **informa** a la parte recurrente que la resolución pronunciada puede ser combatida por la vía ordinaria mediante el Recurso de Inconformidad, ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales dentro de los quince días hábiles siguientes a que surta efectos la notificación de la resolución; lo anterior de conformidad con el artículo 215, fracción VII de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Notifíquese la presente resolución en términos de Ley, y, en su oportunidad, archívese como asunto definitivamente concluido.

Así lo resolvieron por **UNANIMIDAD** de votos los integrantes del Pleno del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en términos del artículo 89 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, ante la secretaria de acuerdos, con quien actúan y da fe.

Naldy Patricia Rodríguez Lagunes
Comisionada presidente

María Magda Zayas Muñoz
Comisionada

José Alfredo Corona Lizárraga
Comisionado

Elizabeth Rojas Castellanos
Secretaria de acuerdos